



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00449

No se accede a la solicitud de suspensión que antecede, por cuanto, no se cumplen los presupuestos del inciso primero del artículo 161 del C.G del P¹, toda vez que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021 de dicto orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

098394e17393e43ba0fc05b2086a1ac9160b44efa0b7cd9c9cecd3ff0b35bd8c

Documento generado en 28/10/2021 03:33:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ «El juez, a solicitud de parte, formulada **antes de la sentencia...**»-negrillas propias-

² Decisión anotada en el estado No. 086 de 29 de octubre de 2021.